Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 – Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 903 /2014

Asunción, 05 de diciembre de 2014.-

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM 3 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2014 "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA" Y SE REALIZA NUEVA ADJUDICACIÓN.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación Nº 113/2014 de fecha 04/12/2014, relativo al proceso de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 49/2014 **"Adquisición de Maquinaria Pesada"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que la Resolución DNCP Nº 3260/14 de fecha 07/11/2014, hace lugar a la protesta promovida por la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A. contra la adjudicación del ítem 3 realizada a favor de la firma KUROSU & CIA. S.A. en el marco de la licitación de referencia; y asimismo ordena anular la adjudicación y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación en lo que respecta al mencionado ítem;

Que, el Comité de Evaluación manifiesta que, en la misma se evidencia que la empresa adjudicada presenta EETT con datos que difieren con los catálogos del referido bien resultando necesaria una nueva evaluación a fin de realizar un análisis del contenido de la oferta;

Que, en ese sentido, en fecha 26/11/2014 se solicitó la extensión de las pólizas de garantía de oferta a los efectos de proceder a la reevaluación de las ofertas presentadas. Se comprueba que las firmas comerciales KUROSU & CIA. S.A. y AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A. presentan ampliación de los plazos de sus pólizas y vigencia de oferta por lo cual se realiza un nuevo análisis de los documentos que componen su oferta. La empresa RIEDER & CIA. S.A.C.I. no presenta póliza de validez de oferta razón por la cual su oferta no es considerada en este proceso;

Que, en base a la nueva evaluación el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del ítem Nº 3 del presente proceso a favor de la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A., cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 903 /2014

...//...

UOC

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Dejar sin efecto** la adjudicación del Ítem N° 3 de la Licitación Pública Nacional N° 49/2014 que fuera realizada a favor de la empresa KUROSU & CIA. S.A. según Resolución PR N° 635/2014 de fecha 05 de setiembre de 2014.----------

Art. 2° **Adjudicar** el Ítem N° 3 de la Licitación Pública Nacional N° 49/2014 **"Adquisición de Maquinaria Pesada"**, a favor de la empresa cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según detalle:----------

Empresa Adjudicada	Denominación	Monto de Adjudicación En Guaraníes IVA incluido
AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A.	Item N° 3 – Pala marca Komatsu	1.287.000.000.-
Son Guaraníes Un mil doscientos ochenta y siete millones.----------		

Art. 3° **Confirmar** el Cronograma de Entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

Abog. Manuel A. Lanado
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA